

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

FUENTE ENCALADA

Edicto aprobación inicial del presupuesto

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2024, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la plantilla de personal para el ejercicio de 2025.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, el expediente y la documentación preceptiva se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante los cuales los interesados y por los motivos señalados en el artículo 170 del citado texto legal pueden examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De conformidad con el citado artículo 169, en el supuesto de no presentarse reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace pública la aprobación de la delegación de competencias en materia de contratación de obras en la Alcaldía de conformidad con la Bases de ejecución del presupuesto.

Fuente Encalada, 17 de diciembre de 2024.-El Alcalde.

R-202403698

